



¡¡¡¡ QUÉ HORROR!!!!

LA PROFE DE FOL NOS HA MANDADO A CLASIFICAR EL TIPO DE DERECHO

¿Lo hacemos juntos?

	LABORALES	BÁSICOS
A no ser discriminados		
A la ocupación efectiva		
Negociación colectiva.		
Percepción puntual de la remuneración pactada		
Libre elección de oficio/profesión		
Reunión		
Libre sindicación.		
A la integridad física		
Respeto a su intimidad		
Huelga.		
Participar en la empresa		
Adopción de medidas de conflicto colectivo		